



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Resolución Presidencial N° 082-2023-UNJ

Jaén, 20 de abril del 2023

**VISTO:** El OFICIO N° 630-2023-UNJ/OPP, elevado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la emisión del acto resolutivo que autoriza la incorporación de recursos recibida vía Transferencia de Partidas, a favor de la Unidad Ejecutora 001 (1364) Universidad Nacional de Jaén; y el proveído, del 20 de abril de 2023, mediante el cual el Señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, dispone proyectar resolución al Secretario General de la Universidad Nacional de Jaén, y se emita la resolución pertinente y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0188-2022-UNJ, de fecha 19 de Diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al Año Fiscal 2023 por un monto de S/ 78,075,637.00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Indicando en el inciso 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 066-2023-EF del 19 de abril del 2023, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, **art. 1 numeral 1.1 autorizar la aprobación del nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios de las universidades publicas, en el marco de la ley N° 30220, Ley Universitaria, percibe su remuneración, conforme al siguiente detalle.**

Docente de universidades publicas	Categoría	Régimen de dedicación	Remuneración mensual S/
DOCENTE ORDINARIO	Principal	A dedicación exclusiva	7,813.57
		A tiempo completo	
	Asociado	A dedicación exclusiva	4,914.25
		A tiempo completo	
	Auxiliar	A dedicación exclusiva	4,170.50
		A tiempo completo	

Y en el art. 2 autoriza la vigencia del nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios de las universidades publicas, la remuneración de los docentes universitarios ordinarios establecidos en el artículo 1 del presente Decreto Supremo entra en vigencia a partir del mes de abril del 2023, considerándose dentro de dicha transferencia a la Universidad Nacional de Jaén;

Que, según lo establecido en el numeral 4.2 del Artículo 4° de la norma precitada en el párrafo anterior, la relación de Pliegos habilitados, así como los montos de transferencia por pliego se detallan en el Anexo: "Transferencia para financiar el costo diferencial del incremento de la remuneración mensual de los docentes ordinarios de las universidades publicas".

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Supremo antes señalado autoriza al Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 4.1 del artículo 4, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados





**UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Resolución Presidencial N° 082–2023-UNJ

Jaén, 20 de abril del 2023

en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en ese sentido es necesario la incorporación de los recursos presupuestarios en el nivel institucional, según Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 45° y 46°, por transferencia de partidas por el monto que asciende la transferencia según anexo adjunto a la presente normativa, para su incorporación en el Presupuesto Institucional del presente año 2023, en el Rubro Recursos Ordinarios;

Que, teniendo en cuenta el cumplimiento de los criterios establecidos en el DECRETO SUPREMO N° 066-2023-EF, y contando con la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público; resulta necesario incorporar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES (S/ 417,528.00)**, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén;

Estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Secretaría General.

### SE RESUELVE:

#### ARTICULO PRIMERO. - TRANSFERENCIA DE PARTIDAS.

AUTORIZAR la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 066-2023-EF, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES (S/ 417,528.00)**, para financiar el costo diferencial del incremento remunerativo a que se hace referencia el Art. 1 del presente decreto supremo, para el periodo de abril a diciembre del presente año, en la fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

### EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO NACIONAL	
SECTOR	: 10 EDUCACION	
PLIEGO	: 546 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
UNIDAD EJECUTORA	: 1364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS	
ACTIVIDAD	: 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	
FINALIDAD	: 0188104 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1- 00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTO CORRIENTE	
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIACIONES SOCIALES	417,528.00
	2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTO EN EFECTIVO	382,685.00
	2.1.1.5 DOCENTES UNIVERSITARIOS	382,685.00
	2.1.1.5.1 DOCENTES UNIVERSITARIOS	382,685.00
	2.1.1.5.1 1 PERSONAL NOMBRADO	382,685.00
	2.1.3 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	34,843.00
	2.1.3.1 OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	34,843.00
	2.1.3.1.1 OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	34,843.00
	2.1.3.1.1.5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD	34,843.00



**CONTACTO**

935069576



**EMAIL**

secretariageneral@unj.edu.pe



**DIRECCIÓN**

Carretera Jaén – San Ignacio Km 24  
Sector Yanuyacu



**REDES SOCIALES**



www.unj.edu.pe



**UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Resolución Presidencial N° 082-2023-UNJ

Jaén, 20 de abril del 2023

TOTAL EGRESOS:	S/ 417,528.00
----------------	---------------

### ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000169, la misma que se adjunta a la presente Resolución, emitida en el Mes de Abril del 2023.

### ARTÍCULO TERCERO.- REMISION

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

*Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina*  
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



**CONTACTO**

935069576



**EMAIL**

secretariageneral@unj.edu.



**DIRECCIÓN**

Carretera Jaén – San Ignacio Km 24  
Sector Yanuyacu



**REDES SOCIALES**



www.unj.edu.pe

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000169**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION  
 PLIEGO : 546 U.N. DE JAEN  
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN [001364]

ESTADO : APROBADO  
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----  
 FECHA : 20/04/2023  
 DOCUMENTO : 111 / RP N° 082-2023-UNJ

MES : ABRIL  
 FECHA DE SOLICITUD : 20/04/2023  
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
 REFERENCIA: FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - FONDES  
 DISPOSITIVO LEGAL: R.A. N° 079-022-MPP-C/ALC  
 JUSTIFICACIÓN : RO DS N° 066-2023-EF NUEVO MONTO REMUNERACIÓN MENSUAL DOCENTES ORDINARIOS UNIVERSIDADES PUBLICAS  
 TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESP	ANULACIÓN	CREDITO
0066	3000784	5005857	22	048	0109										0	417,528
	0012	0188104													0	417,528
		00													0	417,528
			5	2.1											0	417,528
				2.1.1											0	382,685
					2.1.1.5										0	382,685
						2.1.1.5.1									0	382,685
							2.1.1.5.1.1								0	382,685
				2.1.3											0	34,843
					2.1.3.1										0	34,843
						2.1.3.1.1									0	34,843
							2.1.3.1.1.5								0	34,843
<b>TOTAL</b>															0	417,528

